

**AYUDAS AYUNTAMIENTO DE GIJÓN:  
“PLATAFORMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL” - CONVOCATORIA 2013**

<b>ÓRGANO EMISOR</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE GIJÓN: CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS.</b>
<b>OBJETO</b>	Promoción de <b>proyectos innovadores</b> de especial interés para la consolidación del tejido empresarial, que se lleven a cabo dentro del <b>ámbito territorial del Municipio de Gijón</b> y que supongan un efecto dinamizador en la actividad económica del mismo, así como un efecto potenciador del Bienestar Social
<b>BENEFICIARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>o PYMES.</li> <li>o Centros Tecnológicos</li> <li>o Centros privados y públicos de I+D.</li> </ul> <p>Se requerirá necesariamente la <b>colaboración efectiva</b> de una <b>empresa tractora</b> con al menos <b>dos PYMES locales</b>, pudiendo ser sustituida alguna de ellas por un Centro Tecnológicos o centros de I+D de carácter público o privado.</p> <p>Las PYMES y los Centros Tecnológicos o Centros de I+D deberán tener su domicilio social y/o centro de trabajo en el <b>Municipio de Gijón</b>.</p>
<b>ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES</b>	<p>Los proyectos presentados deberán tener un <b>contenido innovador</b> y de especial interés para la <b>consolidación del tejido empresarial del municipio</b>, por la disposición de capacidades y recursos, y estar alineados con los <b>8 retos de la sociedad</b> recogidos en la <b>Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020</b>, en consonancia con el <b>Programa Marco Horizonte 2020 de la UE</b>.</p> <p>Se consideran proyectos estratégicos, aquellos que sean de especial importancia para la consolidación del tejido empresarial del municipio y que impliquen un efecto impulsor sobre la economía local (volumen de inversión que generan, empleo a crear y/o a mantener, actividad, alto contenido tecnológico, ubicación estratégica, etc.).</p>
<b>REQUISITOS DE LOS PROYECTOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La participación de la <b>empresa tractora</b> será como <b>máximo de 30%</b> sobre los costes elegibles del proyecto.</li> <li>- La <b>participación individual</b> de las PYMES y/o Centros Tecnológicos y/o Centros de I+D <b>no podrá ser inferior al 15%</b> sobre los gastos elegibles del proyecto.</li> <li>- En el caso de que alguna de las PYMES participantes tenga la condición de <b>empresa vinculada</b>, <b>no tendrán derecho a la percepción de ayudas</b> por el desarrollo del proyecto, <b>ni se tendrán en cuenta para el cómputo del número de entidades</b> que integran el proyecto de cooperación.</li> <li>- Los proyectos tendrán unos <b>gastos elegibles</b> mínimos de <b>30.000 €</b> y máximos de <b>180.000 €</b>.</li> <li>- Los proyectos deberán tener un <b>coordinador</b>: representante único de las entidades participantes.</li> <li>- Fecha de <b>inicio</b> del proyecto <b>posterior a 1/01/2013</b>.</li> <li>- Fecha <b>finalización</b> proyecto máximo de <b>1 año</b> desde concesión, <b>improrrogables, más 6 meses para implementación del plan de comercialización del proyecto</b>, en este caso ampliable siempre que se solicite con anterioridad a la finalización.</li> <li>- Los proyectos deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos: Que sean técnica, económica y financieramente factibles; que los resultados del proyecto sean de inmediata aplicación y; que el proyecto no constituya una actividad permanente o periódica.</li> </ul>

<p><b>GASTOS SUBVENCIONABLES</b></p>	<p>1.- <u>GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Gastos de personal:</b> investigadores, técnicos y personal auxiliar directamente vinculados al proyecto. No podrán exceder el 80% de los gastos elegibles de las entidades participantes. Este límite no es de aplicación a la empresa o entidad facilitadora cuando su participación en el proyecto no supere el 10%.</li> <li>- <b>Material inventariable:</b> Equipos, software, etc... en la medida y durante el periodo que se utilicen para la actuación (amortización)</li> <li>- <b>Gastos aprovisionamiento:</b> material fungible, repuestos, etc.</li> <li>- <b>Costes externos:</b> consultoría y asistencia técnica, adquisición de conocimientos, asesoramiento, etc.. No podrán exceder el 50% de los costes elegibles del proyecto.</li> <li>- <b>Costes indirectos:</b> conceptos que no pueden individualizarse (arrendamientos, reparaciones, suministros, material oficina, etc.). No podrán superar el 20 % de los costes de personal. En ningún caso superarán el 10% del coste del proyecto para ninguna de las entidades participantes.</li> <li>- <b>Otros gastos generales:</b> viajes y dietas del personal dedicado al proyecto.</li> <li>- <b>Costes de gestión:</b> costes de personal y viajes asociados derivados de la coordinación del proyecto. Solamente la entidad líder del proyecto.</li> </ul> <p>2.- <u>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Fuerza de ventas:</b> costes directos de personal relacionados con comercialización del proyecto.</li> <li>- <b>Gastos de publicidad, propaganda y relaciones públicas.</b></li> <li>- <b>Gastos de viajes y dietas</b> del personal dedicado a la comercialización del proyecto.</li> </ul>
<p><b>TIPO DE AYUDA</b></p>	<p><b>Subvención a fondo perdido</b> calculada en porcentaje sobre los costes subvencionables.</p>
<p><b>CUANTÍA</b></p>	<p><b>Entre un 40% y un 60% de los gastos elegibles</b> en base a valoración, en la siguiente proporción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- hasta el 50% en el caso de los gastos de <b>ejecución del proyecto</b></li> <li>- hasta el 10% de ayuda complementaria en <b>concepto de comercialización.</b></li> </ul> <p>La <b>subvención máxima</b> será de <b>108.000 €</b> por proyecto.</p>
<p><b>TRAMITACIÓN</b></p>	<p><b>CENTRO MUNICIPAL DE EMPRESAS DE GIJÓN.</b>        Avda de la Argentina nº 132. 33213 Gijón.  <a href="#">DESCARGUE AQUÍ LOS FORMULARIOS</a></p>
<p><b>PLAZO</b></p>	<p><b>1<sup>ER</sup> PLAZO: DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE ABRIL DE 2013</b>  <b>2<sup>O</sup> PLAZO: DESDE EL 1 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2013</b></p>